

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura – veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1223

76-109-40-03-004-2020-00177-00

Demandante: **JOSE JESUS RIOS ARCILA C.C. 16.471.267**

Demandados: **JORGE ENRIQUE BRAVO BONILLA**

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares, previo a decretarla, se procederá a requerir a la parte demandante, para que allegue los números de las matrículas inmobiliarias de los inmuebles ubicados en la Carrera 72 No. 8-19 Barrio El Progreso y en la Vereda la Base Corregimiento del Bajo Calima de propiedad del demandado.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que allegue los números de las matrículas inmobiliarias de los inmuebles ubicados en la Carrera 72 No. 8-19 Barrio El Progreso y en la Vereda la Base Corregimiento del Bajo Calima de propiedad del demandado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52f0a71cbd88440a7b244a527b9e607f57a07ccb89c9507bacc4667c07ad5725

Documento generado en 23/11/2020 08:05:32 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>